



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-75475725-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-38092824- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1773-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-38091899-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **735/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:40:59 -03:00

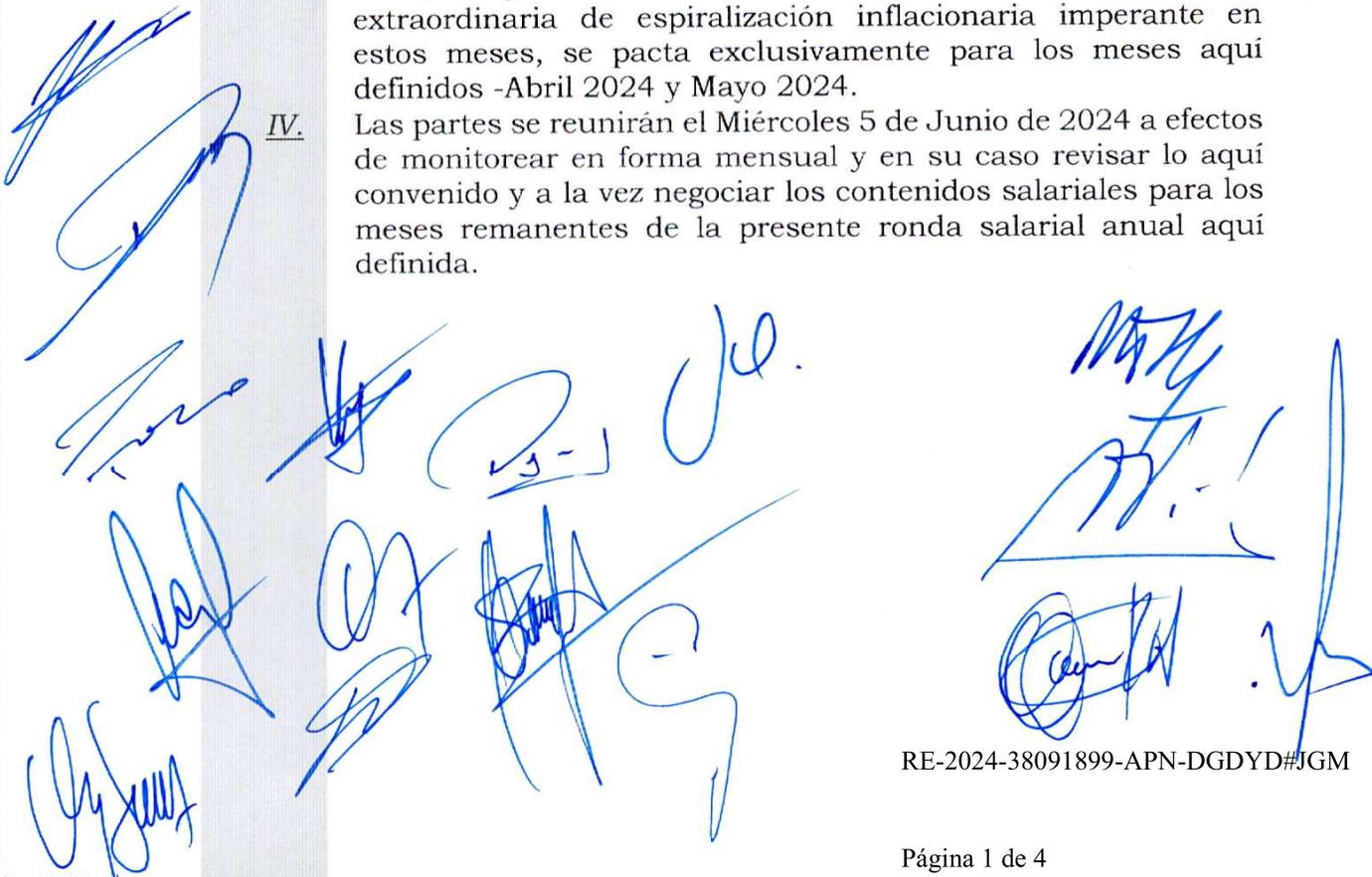
CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:40:59 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 2024, entre los señores Sergio Gabriel Toro, Rubén Alberto Olalla, Juan Carlos Ojeda, Eros Humberto Chiozzini, Pablo Miguel Lescano, Hernán Rubén De Pietri, Victor Gerardo Notarfrancesco, Rodrigo Hernán Salvioni, Claudio Pereyra, Diego Gonzalez, Gustavo Andrés Gota y Jorge Omar D'Amico, en su carácter de Miembros Paritarios y representantes de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, entidad sindical de segundo grado que representa a los Sindicatos de Obreros y Empleados de la actividad en ella nucleados, *-en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL-* y los señores, Rafael Wulfsohn, Gustavo Vera, Ricardo Franke, Walter Hecsel, en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, *-en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA-*. En ambos casos, todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de negociación de la nueva ronda salarial anual que rige desde abril 2024 a marzo 2025, en el marco del CCT 74/75, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

- I. Se acuerda un incremento del 21 %, a calcularse sobre los valores vigentes al mes de marzo 2024 y a regir para los meses de abril 2024, y mayo de 2024, los que no se acumularán entre sí, este incremento convenido se otorgará de la siguiente forma:
- II. Abril de 2024 11 %, y Mayo de 2024 10 %. Todos los tramos no acumulativos y sobre la base de marzo de 2024.
- III. Los aumentos convenidos tendrán carácter remunerativo, por ende, integraran la escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de espiralización inflacionaria imperante en estos meses, se pacta exclusivamente para los meses aquí definidos -Abril 2024 y Mayo 2024.
- IV. Las partes se reunirán el Miércoles 5 de Junio de 2024 a efectos de monitorear en forma mensual y en su caso revisar lo aquí convenido y a la vez negociar los contenidos salariales para los meses remanentes de la presente ronda salarial anual aquí definida.



RE-2024-38091899-APN-DGDYD#JGM

ESCALA SALARIAL BASICA Abril / Mayo 2024.

11 % Abril base Marzo 2024	Escala Abril 2024	Val Hora
Cat 4	711.345,05	3.556,73
Cat 3	805.161,44	4.025,81
Cat 2	911.211,74	4.556,06
Cat 1	1.094.474,86	5.472,37
10 % Mayo base Marzo 2024	Escala Mayo 2024	Val Hora
Cat 4	775.430,19	3.877,15
Cat 3	877.698,51	4.388,49
Cat 2	993.302,88	4.966,51
Cat 1	1.193.076,19	5.965,38

V.- INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS:

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Mayo de 2024, conforme a los valores que a continuación se indica:

- 1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 1.808,22.-
- 2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 6.218,43.-
- 3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido:
\$ 869.264.-
 - Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio:
\$ 1.446.192.-
 - Trabajador: \$ 2.025.056.-

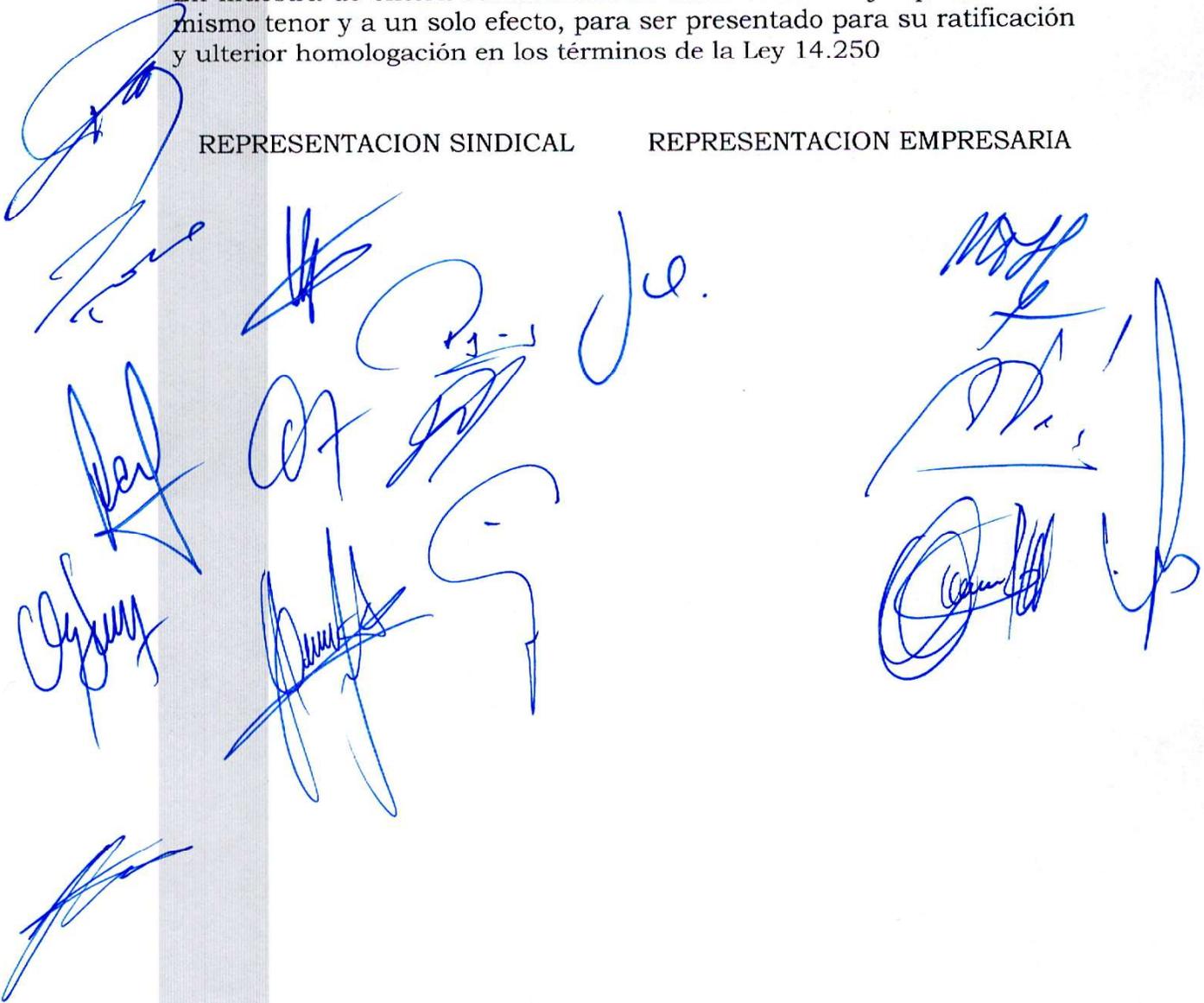
VI.- COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberá hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, under the heading 'REPRESENTACION SINDICAL', there are approximately seven distinct signatures. On the right side, under the heading 'REPRESENTACION EMPRESARIA', there are approximately four distinct signatures. The signatures are written in a cursive, flowing style.

RE-2024-38091899-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-38091899-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.15 14:23:11 -03:00

Sergio Gabriel TORO
20254734994

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.15 14:23:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1773-24 Acu 735-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.